



MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA
Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.



DICTAMEN TECNICO No 15 /2025

DR. RAUL PEÑA, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

A: UOC Convocante: Nelson Ocampos Benítez - RESPONSABLE UOC

Área requirente: SECRETARIO GENERAL

Funcionario responsable: Lic. Miguel Ovidio Fernández

Dependencia y cargo que desempeña: secretario general

Antecedentes

**Referencia: LICITACIÓN DE MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2025
ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTROCARDIOGRAFO. - ID, 476546"**

1. Sustento documental:

El Art. 25, primer apartado de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS preceptúa: "Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades". El Art. 40° del Decreto N° 2264/2025 "Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS reza: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes".

La Resolución DNCP N° 230/2025 dispone: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación "Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó....

**Por lo expuesto. En mi carácter de SECRETARIO GENERAL de la
Municipalidad de Dr. Raúl Peña, como responsable requirente, formulo cuanto
sigue:**

Que, la Institución Municipal debido a la necesidad de La necesidad de adquirir estos equipos surge a partir de un análisis técnico y logístico realizado por la Secretaría de Salud, que evidenció una creciente demanda de estudios de electrocardiogramas en el Distrito de Dr. Raúl Peña. En no puede satisfacer completamente las demandas de



MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.



estudios, lo que obliga a muchos pacientes a recurrir a servicios privados. donde los costos son significativamente más elevados. –

JUSTIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

El presente dictamen tiene como objetivo justificar y argumentar los requerimientos incluidos en la base licitatoria para la adquisición electrocardiógrafos, para al municipio de Dr. Raúl Peña. Este documento aborda las preguntas ¿Qué?, ¿Por qué?, ¿Cómo? y ¿Para qué?, proporcionando una justificación técnica basada en un análisis especializado. La finalidad es sustentar las especificaciones técnicas requeridas para garantizar que los equipos de electrocardiógrafos adquiridos sean adecuados para satisfacer las necesidades de la población en situación de vulnerabilidad. -

La situación es especialmente crítica para las personas de escasos recursos, que enfrentan barreras económicas para acceder a los estudios. Por lo tanto, la adquisición de estos equipos de electrocardiógrafos no solo responde a una necesidad urgente de ampliar la capacidad instalada, sino que también busca garantizar el acceso equitativo a la salud para toda la población:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

- 1) Adopte un sistema de impresión térmica de alta resolución (8 puntos / mm), sin necesidad de ajustes. Frecuencia de grabación: hasta 150Hz.
- 2) Forma de onda de ECG clara y precisa en tiempo real y registro continuo y carácter de anotación (incluida la marca de plomo, la sensibilidad, la velocidad del papel y el estado del filtro, etc.).
- 3) Diseño de filtro completamente digital, deriva anti-línea de base, interferencia de CA y EMG.
- 4) Ajuste la línea de base automáticamente, optimice la configuración de impresión y los cables de ritmo opcionales.
- 5) En el modo AUTO, termine de grabar presionando el botón una vez, lo que mejora la eficiencia del trabajo.
- 6) Adopte la tecnología de procesamiento de señales digitales y obtenga una forma de onda de ECG de alta calidad a través del filtro de frecuencia de potencia, el filtro de línea de base y el filtro EMG de la señal de ECG.
- 7) Con las funciones de medición automática, análisis automático y diagnóstico automático para los parámetros de ECG de rutina, lo que reduce la carga del médico y mejora la eficiencia del trabajo.
- 8) Colección de sincronización para ECG de 12 derivaciones, formatos de impresión múltiples, incluidos 2×6 + 1 (cable de ritmo), 2×6, 3×4, 3×4 + 1 (cable de ritmo), 4×3, 4×3 + 1 (cable de ritmo), 6×2, 6×2 + 1 (cable de ritmo), ritmo 2, ritmo 3, ritmo 4, ritmo 5, ritmo 6, ritmo 7, grabación de canal, etc.
- 9) Visualización de ECG de 3/6/12 derivaciones en tiempo real, "Derivación" y "Falta de papel" en una pantalla, y con modo ECG DEMO. Comprobación automática y análisis automático de los parámetros de ECG, la forma de onda de ECG se puede registrar de forma manual o automática. Y la información del paciente se puede almacenar en la base de datos de casos.



MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.



- 10) El tiempo de impresión se puede configurar cada 1/2/3/5/10/20/30/60 minutos.
- 11) Configuración de impresión, que incluye "Imprimir y guardar" (imprimir forma de onda y guardar mayúsculas y minúsculas), "Imprimir sin guardar" (solo imprimir forma de onda pero no guardar mayúsculas y minúsculas), "Guardar sin impresión" (solo guardar mayúsculas y minúsculas pero no imprimir forma de onda).
- 12) CA/CC, batería de litio recargable incorporada y circuito de protección automática, y apagado automático cuando no hay operación en el tiempo designado.
- 13) Almacene más de 1000 casos, conveniente para la revisión de casos y estadísticas.
- 14) Interfaz e informe multilingües (chino, inglés, francés, español, turco, polaco, italiano, alemán, portugués, kazajo, ruso, ucraniano, vietnamita, serbio, esloveno y eslovaco

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes. - **No aplica.**

Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusiva, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial – **NO APLICA**

Es mi dictamen.



Lic. Miguel Ovidio Fernández
Secretario General
responsable del área requirente



Nelson Ocampos Benítez
RESPONSABLE UOC